



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	MARIA VICTORIA GIRALDO MACHADO
Afectado	STIVEN ALEXANDER GIRALDO GIRALDO
Accionada	EPS DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Radicado	05001310502520220012400
Auto Interlocutorio No.	47T
Decisión/Temas	Admite Tutela. Ordena Notificar

Verificada la competencia para el trámite de la presente acción de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** y se ordena notificar a la la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** para que en el término de dos (2) días rinda informe sobre lo acontecido con el señor **STIVEN ALEXANDER GIRALDO GIRALDO** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

Los documentos allegados con la presente solicitud, serán valorados en los términos de Ley.

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el **Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada la señora **MARIA VICTORIA GIRALDO MACHADO** en calidad de agente oficiosa de su hijo, el señor **STIVEN ALEXANDER GIRALDO GIRALDO** a la cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito a la **DIRECCIÓN**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

GENERAL DE SANIDAD MILITAR, para que en el término de dos (2) días rinda informe sobre lo acontecido con el señor **STIVEN ALEXANDER GIRALDO GIRALDO** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por el accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: maria24vick@gmail.com; juridicadisan@ejercito.mil.co;
notificacionesDGSM@sanidadfuerzasmilitares.mil.co;

disan.juridica@buzonejercito.mil.co; ceju@buzonejercito.mil.co;
div07@buzonejercito.mil.co; juridicadisan@ejercito.mil.co;
notificacionesDGSM@sanidadfuerzasmilitares.mil.co; disanejc@ejercito.mil.co;
coper@buzonejercito.mil.co; notificacionesDGSM@sanidad.mil.co;
disanejc@ejercito.mil.co; juridicadisan@ejercito.mil.co;
juridisan.juridica@buzonejercito.mil.co; disanejc@ejercito.mil.co;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 038 del 14/03/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia